

Circular N° 1

20 Abril, 2015

Asunto: Circular 1 - Acuerdo CNO 722 de 2015

Para: Agentes generadores, transportadores, distribuidores y comercializadores representantes de fronteras comerciales

1. Antecedente

Como resultado del mandato regulatorio previsto en los artículos 11 y 28 de la Resolución CREG 038 de 2014, el Consejo Nacional de Operación expidió el Acuerdo 722 de 2015 que entró en vigencia el 15 de enero de 2015, por el cual se aprobó el documento de "Identificación de las intervenciones que obligan a realizar pruebas de calibración de medidores o de pruebas de rutina de los transformadores de corriente o tensión y el desarrollo del procedimiento de realización de las pruebas de rutina para los transformadores de tensión y corriente de medición".

2. Obligaciones del Acuerdo

Se les recuerda a los agentes representantes de las fronteras comerciales que en el Acuerdo 722 de 2015 se prevén las siguientes obligaciones:

- Realizar al menos (1) una prueba de rutina piloto por cada tipo de punto de medición que represente, de acuerdo con lo previsto en la Tabla 1 del artículo 6 de la Resolución CREG 038 de 2014, en un plazo de hasta 12 meses contado a partir del 15 de enero de 2015, siguiendo el procedimiento previsto en el documento de "Identificación de las intervenciones que obligan a realizar pruebas de calibración de medidores o de pruebas de rutina de los transformadores de corriente o tensión y el desarrollo del procedimiento de realización de las pruebas de rutina para los transformadores de tensión y corriente de medición".
- Reportar los resultados de las pruebas piloto al correo electrónico: resultadospruebaspiloto@cno.org.co
- Presentar los resultados de las pruebas piloto en las reuniones que programe la Comisión Temporal de Trabajo de Medida **antes del 15 de julio de 2015**.

3. Conclusiones 1ra reunión Comisión de Trabajo de Medida

- Como resultado de la presentación de los resultados de las pruebas piloto y con posterioridad al 15 de julio de 2015, la Comisión de Trabajo de Medida evaluará la efectividad, eficiencia y pertinencia del procedimiento previsto en el documento de "Identificación de las intervenciones que obligan a realizar pruebas de calibración de medidores o de pruebas de rutina de los transformadores de corriente o tensión y el desarrollo del procedimiento de realización de las pruebas de rutina para los transformadores de tensión y corriente de medición" y recomendará al Consejo el envío de una comunicación a la CREG.

- *Se fija fecha de reunión con los agentes generadores, transportadores, distribuidores y comercializadores representantes de fronteras comerciales, para socializar los resultados de las pruebas piloto y presentaciones técnicas de proveedores o representantes de equipos, **el viernes 29 de mayo de 2015** en un lugar por definir próximamente.*

Cordial saludo,

Secretario Técnico Alberto Olarte